RESOLUCIÓN Nº 1

VISTO:

La necesidad de un reordenamiento de las Resoluciones de este Consejo Profesional.

CONSIDERANDO:

Que las distintas Resoluciones han sido numeradas por año calendario con el aditamento al nº correspondiente la referencia al año en que fueron emitidas lo que origina confusiones en el empleo de las mismas, ya que actualmente existen Resoluciones con el mismo dígito pero de diferente año.

Que algunas consultas realizadas por los matriculados obedecen a una falta de ordenamiento de las mismas.

Que dicho reordenamiento facilitará una mejor información al matriculado, ya que podrá acceder a las resoluciones en vigencia en forma más rápida y oportuna.

Que es necesario implementar un sistema que contenga todas las Resoluciones de este Consejo Profesional como también de aquella información de interés para el ejercicio de la profesión y que a su vez posibilite la incorporación permanente en el tiempo.

Que las resoluciones que se reordenan son todas aquellas que tienen vigencia no derogándose ninguna en forma expresa.

POR ELLO:

El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

Art. 1º: Ordenar y renumerar todas las Resoluciones vigentes de este Consejo Profesional a partir de la presente, en forma correlativa sin referencia al año de emisión.
Art. 2º: Imprimir las Resoluciones con el nuevo número, sin alterar su contenido y mediante nota al pie indicar el nº de Resolución anterior y la fecha de origen.
Art. 3º: Adoptar para el ordenamiento de las Resoluciones y de toda información de interés para el ejercicio de la profesión el sistema de carpeta con hojas movibles, denominado "Carpeta de Consulta" cuya funcionamiento se detalla en Anexo I que forma parte de esta Resolución.
Art. 4º: Asignar a las Resoluciones vigentes la numeración detallada en Anexo II, que forma parte de esta Resolución, y de las cuales se menciona un breve concepto del tema principal de las mismas.
Art. 5º: Disponer la entrega de la carpeta con las disposiciones vigentes y las futuras actualizaciones a cada matriculado que se encuentre al día con sus obligaciones con este Consejo Profesional, a las Delegaciones de este Consejo Profesional, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todo el país, a las bibliotecas de las Facultades de Ciencias Económicas de nuestra provincia.
Art. 6º: Prever que en las futuras Resoluciones que emita el Consejo Profesional se disponga en el artículo de forma de las mismas, si dicha Resolución se incorpora o no a la Carpeta de Consulta.
Art. 7º: Registrar todas las Resoluciones reordenadas como todas aquellas que se dicten en el futuro en el LIBRO DE RESOLUCIONES que a tal efecto se adopta.
Art. 8º: Regístrese, comuníquese y archivase.

Cr. HECTOR A. BERTELLOTTI
Secretario

Cr. ALFREDO KUSTER
Presidente